

## **CONVENIO DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2015**

Madrid, 15 de septiembre de 2015

### **REUNIDOS**

De una parte, D<sup>a</sup> **RITA MAESTRE FERNÁNDEZ**, Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, actuando en representación de la Corporación Municipal, en base a lo dispuesto en la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, de conformidad con el decreto de la Alcaldesa de 18 de agosto de 2015, por el que se establece la sustitución del Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones para la aprobación de actos administrativos generados por la colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Federación Regional de Asociaciones Vecinales (FRAVM), resolutivos de procedimientos cuya aprobación o firma le correspondan con arreglo al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Madrid de 2 de julio de 2015, por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos. Asimismo, de conformidad con el Decreto de la Alcaldesa de 16 de julio de 2015, por el que se delegan competencias en los titulares de los órganos superiores y de los órganos directivos, en relación con la competencia para la celebración de convenios.”

De otra parte, Don Enrique Villalobos Juan, Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en adelante, FRAVM, provista de C.I.F. núm. G28749836, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según el artículo 24 de los Estatutos de la referida Federación como consta en escritura núm. 1.271, otorgada ante D. Juan Carlos Carnicero Iñiguez, Notario de Madrid, con fecha de 31 de mayo de 2007 y a la que se incorpora certificación, 15 de julio de 2015 del acuerdo de fecha 1 de julio de 2015 de la Junta Directiva de la FRAVM por el que se nombra a D. Enrique Villalobos Juan Presidente de la referida Federación así como copia de la escritura de elevación a público de dicho acuerdo otorgada con fecha 14 de julio de 2015 ante la notario D<sup>a</sup> Miriam Herrando Deprit con el número mil trescientos cuarenta y ocho de su protocolo.

## EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Madrid tiene entre sus cometidos promover que las condiciones para la libertad y la igualdad de los madrileños y de los grupos en que se integran sean reales y efectivas, así como facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.

Que el gobierno municipal tiene como uno de sus objetivos básicos promover el reequilibrio social y territorial de la capital. Para alcanzarlo, se desarrollan procesos participativos con las asociaciones destinados a conseguir la cohesión territorial y asentar los valores democráticos, fomentando la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones que les afectan. Así pues, las actuaciones y programas dirigidos a paliar esos desequilibrios parten del diagnóstico participado manteniendo la presencia vecinal tanto en el desarrollo como en la evaluación de las citadas actuaciones.

Que, como medida de fomento del asociacionismo, el Ayuntamiento de Madrid utilizará los diversos instrumentos jurídicos y económicos, entre ellos, la formalización de convenios con las entidades ciudadanas que representen el interés general y hayan sido declaradas de utilidad pública municipal, para el desarrollo de actividades relacionadas con la mejora de la calidad de vida de los vecinos y la profundización de sus derechos. A tal fin, el Ayuntamiento de Madrid favorecerá la obtención de los medios y recursos necesarios para llevar a cabo las actividades objeto del Convenio, según prevé el artículo 48 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana. Es de interés público para el Ayuntamiento de Madrid fomentar la colaboración con el tejido asociativo.

Que las asociaciones de vecinos son entidades democráticas sin ánimo de lucro cuya finalidad principal es promover, defender y representar los legítimos intereses de los ciudadanos en tanto que residentes en los barrios y distritos de nuestra ciudad así como canalizar sus propuestas ante la sociedad y los poderes públicos.

Que en la ciudad de Madrid las Asociaciones de Vecinos cuentan con más de 40 años de existencia. A lo largo de esta prolongada trayectoria han participado de forma activa en la mejora de las condiciones de vida y trabajo de la población de la ciudad, teniendo un papel relevante a favor de la convivencia y de la integración en el tejido social de los ciudadanos más desfavorecidos o discriminados.

Que la FRAVM según define en sus Estatutos, es una entidad sin ánimo de lucro, de interés general y participación ciudadana, estando integrada por Asociaciones de Vecinos radicadas en el territorio madrileño.

Que el presente Convenio se suscribe con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales, entidad que cuenta con el reconocimiento de la declaración de utilidad Pública Municipal, lo que significa que su objeto social y las actividades que realizan en el municipio de Madrid tienen carácter complementario con respecto a las competencias municipales.

Mediante este Convenio se desarrollarán actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, en la medida que promueven y mejoran las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Así pues, el carácter de interés público de las actuaciones a ejecutar, unido a su base de desarrollo territorial y a la intensidad que cobra el fenómeno asociativo en estos ámbitos son determinantes para establecer, en este caso, la canalización de los fondos públicos por vía de este Convenio, considerando que los objetivos propuestos serían de difícil logro mediante la convocatoria pública de la subvención.

Que el Ayuntamiento de Madrid es consciente del arraigo de la FRAVM en su territorio y de las actuaciones que se han llevado a cabo los pasados años en pro de la población madrileña en orden a potenciar y favorecer la participación ciudadana y la defensa de sus intereses directamente o a través de las Asociaciones de Vecinos. Por las razones expresadas, de carácter fundamentalmente social, y en base al interés público que lleva implícita la labor desarrollada por la FRAVM, en beneficio del asociacionismo vecinal madrileño, se ha dispuesto, en los Anexos II y III de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2015, el otorgamiento de una subvención nominativa para la gestión y ejecución de Programas de Planes de Barrio, por importe de 332.640 euros.

Que el presente Convenio se enmarca dentro de la programación de los Planes de Barrio 2012-2018, concretándose para la anualidad 2015. Estos planes comprenden actuaciones que se llevarán a cabo por la Administración municipal, así como por la FRAVM, participante en los procesos de concertación y que es representativa, para la anualidad 2015, de los 26 Barrios contemplados en los Planes. El resultado de los procesos de concertación ha sido materializado en los acuerdos firmados por la Administración municipal y la FRAVM.

En cuanto a los procesos de concertación de los Planes de Barrio, la FRAVM ha participado en nombre de los vecinos de los 26 Barrios afectados, adscritos a los 13 Distritos afectados, coordinando las demandas vecinales propuestas en cada caso. A través de estas demandas se han manifestado las prioridades a la Administración Municipal, lo que permitirá impulsar el reequilibrio territorial de las zonas de actuación.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, como la FRAVM, consideran conveniente para el mejor desarrollo de sus competencias y cumplimiento de sus fines reforzar la colaboración formal entre ambas instituciones a través del presente Convenio.

Por cuanto antecede, ambas partes, reconociéndose mutuamente capacidad suficiente para ello, acuerdan suscribir el presente Convenio de Subvención que habrá de regirse por las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto establecer las condiciones en las que el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones, concede una subvención nominativa contemplada en el Anexo III de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para la anualidad 2015, por un importe total de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta euros (332.640 €) a la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, de conformidad y en cumplimiento con lo acordado y dispuesto en los Protocolos de Intenciones de fechas 4 de julio de 2012 y 18 de febrero de 2013 suscritos por la Alcaldesa de Madrid y el Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid para el impulso y desarrollo de los Planes de Barrio 2012-2015 y 2013-2016, respectivamente y los Protocolos de Intenciones de fechas 2 de julio de 2014 y 4 de febrero de 2015 suscritos por la Delegada del Área de Familia, Servicios Sociales y Participación Ciudadana y el Presidente de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid para el impulso y desarrollo de los Planes de Barrio 2014-2017 y 2015-2018, respectivamente. En dichos protocolos se establece, con carácter de actuación prioritaria en cada uno de los 26 Planes de Barrio el soporte económico a las Asociaciones de Vecinos para la ejecución de programas sociales, educativos, deportivos de convivencia, etc.

El objetivo de este Convenio es el diseño, coordinación y desarrollo de actuaciones de carácter social, educativo, deportivo, de interés público en todos los casos, que promuevan y mejoren las condiciones de vida de los Barrios afectados, contribuyendo a lograr el reequilibrio territorial en la ciudad de Madrid. Las actuaciones habrán de desarrollarse durante la anualidad 2015.

Los Barrios afectados son:

- Ventilla/Almenara (Tetuán)
- Bellas Vistas (Tetuán)
- Gran San Blas (San Blas-Canillejas)
- Simancas (San Blas-Canillejas)
- UVA de Hortaleza (Hortaleza)
- Embajadores (Centro)
- Triángulo del Agua (Puente de Vallecas)
- Pozo-Entrevías (Puente de Vallecas)
- Fontarrón (Puente de Vallecas)
- Palomeras Bajas (Puente de Vallecas)
- El Ruedo-Polígonos A y C (Moratalaz)
- Alto de San Isidro (Carabanchel)
- San Isidro (Carabanchel)

- Comillas (Carabanchel)
- San Cristóbal de los Ángeles (Villaverde)
- Villaverde Alto (Villaverde)
- Villaverde Bajo (Villaverde)
- Virgen de Begoña (Fuencarral-El Pardo)
- Poblados A y B (Fuencarral-El Pardo)
- Orcasur (Usera)
- San Fermín (Usera)
- Almendrales (Usera)
- Caño Roto (Latina)
- La Elipa (Ciudad Lineal)
- San Pascual (Ciudad Lineal)
- Ensanche de Vallecas (Villa de Vallecas)

La distribución del crédito entre los diferentes barrios objeto de estos Planes, se hará según se determina en el Anexo al presente Convenio.

## **SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LA FRAVM COMO ENTIDAD BENEFICIARIA.**

La FRAVM se compromete a:

- Aplicar, de acuerdo con las especificaciones del Anexo de este Convenio, el importe de la subvención concedida para las actuaciones que se desarrollarán en cada Barrio. Las actuaciones serán de carácter social, educativo, deportivo, de convivencia o de similar naturaleza y revertirán en la mejora de las condiciones de vida de los vecinos de los barrios afectados.
- Realizar las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, para lograr el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente Convenio y su Anexo, desarrollando las labores de coordinación entre las 42 asociaciones participantes en el desarrollo de los 108 proyectos, comprensivos de 181 actividades, objeto de subvención. Estas labores de coordinación se concretan en la supervisión de los contenidos de cada uno de los proyectos y actividades, a fin de mantener la uniformidad en los criterios de actuación de conformidad con las directrices señaladas al efecto en las Comisiones Ciudadanas de Seguimiento de cada uno de los Planes de Barrio; la supervisión del cumplimiento de los compromisos de publicación de la convocatoria para la inscripción en las actividades y programas objeto de subvención; la gestión administrativa de los pagos a terceros que comporte el desarrollo de las actividades contempladas en los proyectos; la gestión documental ante la administración municipal, a suscribir la memoria de resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del desarrollo de las actividades respecto a las metas previstas y el porcentaje de cumplimiento de dichas metas, aportando las correspondientes relaciones certificadas previstas en el Anexo del convenio firmadas por el responsable de cada actividad, con el Visto Bueno del Presidente de la FRAVM y a suscribir la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Asimismo, la FRAVM se compromete a:

- Participar activamente en los Planes de Barrio, así como favorecer las distintas vías de participación en lo relativo a su gestión y puesta en ejecución.
- Colaborar con el Ayuntamiento de Madrid en la difusión de la información relativa a las actuaciones y programas que desarrollan los Planes de Barrio a través de los medios de comunicación de los que disponga la FRAVM.

La FRAVM contará con el personal necesario para atender las obligaciones derivadas del presente Convenio, personal que, en ningún caso, tendrá vinculación jurídico-laboral ni de ningún otro tipo con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la FRAVM y dicho personal.

Para la evaluación de los resultados de los proyectos se establecen indicadores, metas y ponderaciones que aparecen reflejados en el Anexo. La fórmula de cálculo será el sumatorio, en cada caso.

El importe final de la subvención y para este caso, del reintegro que proceda, por tratarse de subvenciones de pago anticipado, dependerá del grado de consecución de las metas inicialmente previstas.

Para el caso de subcontratación de las actividades subvencionadas se estará a lo dispuesto por el artículo 31 de Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y en el capítulo IV, del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá procederse a la subcontratación de las actividades subvencionadas cuando la misma exceda del 20 por 100 de la subvención o sea superior a los 60.000 euros.

### **TERCERA.- FINANCIACIÓN Y PAGO.**

El Ayuntamiento de Madrid aportará, en concepto de subvención directa nominativa la cantidad de trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta euros (332.640 €) que se imputará con cargo a la aplicación presupuestaria 001/033/231.04/489.01 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2015. Esta cantidad tiene la consideración jurídica de subvención que se concede como subvención directa, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La financiación del proyecto es íntegramente municipal, con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada e incompatible con cualquier otra subvención o ayuda pública o privada para la realización de las actividades subvencionadas.

Todas las actuaciones que contempla este Convenio habrán de ser desarrolladas en la anualidad 2015.

La subvención se abonará mediante un pago anticipado con posterioridad a la firma del Convenio por ambas partes.

Dado el carácter de entidad sin ánimo de lucro de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, así como la carencia de recursos suficientes para financiar transitoriamente las actividades subvencionadas, se exime de la prestación de garantía en concepto de dicho pago adelantado.

#### **CUARTA.- JUSTIFICACIÓN**

La Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, en cuanto beneficiaria de la subvención, justificará ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de los proyectos y actuaciones desarrolladas para el cumplimiento de las finalidades previstas, así como de los requisitos y condiciones establecidos en este Convenio.

Los rendimientos financieros que en su caso pudieran generarse por los fondos librados se aplicarán a la actividad subvencionada.

La justificación del importe subvencionado, suscrita por el Presidente de la FRAVM, se realizará antes de 31 de enero de 2016, mediante la presentación de la documentación establecida en el artículo 35 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Se admitirán documentos de pago que hayan sido emitidos hasta la fecha de presentación de la cuenta justificativa, siempre que el gasto haya sido realizado durante el ejercicio 2015. En todo caso, los justificantes del gasto realizado deberán estar emitidos a nombre de la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y serán estampillados por la misma, con los requisitos establecidos en artículo 35.2.b) de la OGS.

Será necesario asimismo que la entidad aporte memoria, suscrita por el Presidente de la misma, en la que se especifiquen los resultados obtenidos en los indicadores de evaluación del proyecto respecto a las metas inicialmente previstas, a efectos de posibles reintegros.

Son gastos subvencionables los que de manera indubitable se relacionan con las actuaciones y programas establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio según la distribución determinada en el Anexo de este Convenio. Los gastos en que incurra la FRAVM en la realización de las labores de gestión necesarias para el seguimiento y control oportunos de todas las actuaciones, a las que se refiere el segundo párrafo de la Cláusula Segunda, están igualmente sujetas a la obligación de justificación fehaciente, atendiendo a su consideración de gastos directamente imputables al desarrollo de los proyectos.

El importe imputado a las actuaciones subvencionables y, en su totalidad del Convenio, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere su presupuesto.

En todo caso, la consideración de gastos subvencionales está sujeta al régimen establecido en el artículo 32 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.**

En el plazo no superior a un mes desde la suscripción del presente Convenio, se constituirá una Comisión de Seguimiento paritaria formada por tres representantes de cada entidad firmante, que tendrá como funciones el impulso y seguimiento del Convenio, resolver las dudas que pudieran plantearse y realizar su evaluación. La Comisión ejercerá las funciones indicadas durante todo el periodo de vigencia del Convenio y su régimen jurídico y de funcionamiento se remite a lo establecido por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en materia régimen de los órganos colegiados.

La Comisión de Seguimiento podrá celebrar todas las sesiones que se estimen oportunas para el correcto desarrollo de las actuaciones y la evaluación del programa.

Durante el mes de octubre de 2015, la Comisión de Seguimiento estudiará aquellas actuaciones cuyo desarrollo no resulte viable antes del final del ejercicio. Para esos casos, de forma excepcional y motivada, se podrá acordar la sustitución de las actuaciones por otras alternativas de similar naturaleza e igual coste. Asimismo, la Comisión de Seguimiento, con el fin de dar solución a estas situaciones, podrá adoptar los acuerdos oportunos para lograr la eficaz redistribución del crédito entre los Barrios. En cualquier caso, estas modificaciones precisarán la autorización previa del órgano concedente.

#### **SEXTA.- PUBLICIDAD.**

Las partes se comprometen a indicar y reseñar la colaboración existente entre las dos instituciones en todas las actuaciones que sean subvencionadas con cargo a este Convenio. Con este fin, el Ayuntamiento de Madrid facilitará las indicaciones de imagen corporativa que sean precisas.

## SÉPTIMA.- VIGENCIA Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

La vigencia de este Convenio se iniciará en el momento de su firma extendiéndose hasta el 31 de diciembre de 2015, sin que procedan prórrogas al mismo. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan de manera indubitable a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a su formalización, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2015 y dentro de este ejercicio.

De acuerdo en el artículo 20 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, podrá modificarse la subvención concedida cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse, con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, al órgano gestor, estando sujeta a autorización administrativa previa. Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos de los proyectos, con las limitaciones señaladas en este apartado.

El incumplimiento de las obligaciones dimanantes del Convenio, y asumidas por las partes, producirá la extinción del mismo, aunque no haya llegado el término del plazo de duración.

No obstante, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Convenio dará lugar a la iniciación del correspondiente expediente de reintegro de las cantidades percibidas, incluidos los intereses de demora desde la recepción del importe subvencionado, según lo establecido en los artículo 41 y siguientes de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos y por el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

## OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

La FRAVM es responsable directa del tratamiento de datos de carácter personal relativos a los usuarios que atiende, y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose a:

1. Recabar el consentimiento del interesado para tratar automatizadamente datos de carácter personal.
2. Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
3. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
4. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.
5. Renunciar al fichero automatizado al extinguirse el Convenio.

## **NOVENA.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.**

El presente Convenio de subvención tiene naturaleza jurídica administrativa y queda sujeto al orden jurisdiccional Contencioso Administrativo. Se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza de las Bases Reguladoras Generales para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 30 de octubre de 2013 –OGS-.

Asimismo, el régimen jurídico aplicable estará integrado por la Ley 22/2006, de 4 de julio de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en los aspectos que resulten aplicables al Ayuntamiento de Madrid; Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; Acuerdo de 2 de julio de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se establece la organización del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Asociaciones y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos; Acuerdo de 17 de enero de 2013 de la Junta de Gobierno de la Ciudad por el que se aprueban las directrices para la tramitación de concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos; Decreto de 12 de marzo de 2015 de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Hacienda y Administración Pública por el que se aprueba la Instrucción 2/2015 que establece los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid y demás normativa estatal, autonómica o local que resulte de aplicación.

Son competentes para conocer de cuantos litigios pudieran surgir entre las partes, como consecuencia del presente Convenio, los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional Contencioso Administrativo.

Y en prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente documento, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicadas.

**Por EL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
DELEGADO DE ÁREA DE GOBIERNO DE  
COORDINACIÓN TERRITORIAL Y  
ASOCIACIONES  
P.S. LA DELEGADA DEL ÁREA DE  
GOBIERNO DE PORTAVOZ, COORDINACIÓN  
DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y RELACIONES  
CON EL PLENO  
(Decreto de la Alcaldesa 18.08.2015)**

**Por LA FEDERACIÓN REGIONAL  
DE ASOCIACIONES VECINALES  
DE MADRID (FRAVM)  
EL PRESIDENTE,**

Fdo: Rita Maestre Fernández

Fdo: Enrique Villalobos Juan



**ANEXO I**

**DISTRIBUCIÓN DEL IMPORTE TOTAL DE LA SUBVENCIÓN DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2015**

	BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LÍQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
	ALTO DE SAN ISIDRO / CARABANCHEL	4.790,00 €	718,50 €	4.071,50 €	1	A.V CAMINO ALTO DE SAN ISIDRO	4.790,00 €	4.071,50 €	Nº BENEFICIARIOS GRADO DE SATISFACCIÓN	10 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	10% 10%			
									Nº BENEFICIARIOS GRADO DE SATISFACCIÓN	20 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	20% 20%		1,44400%	
									Nº BENEFICIARIOS GRADO DE SATISFACCIÓN	20 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	20% 20%			
									Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	16,666% 16,666%			
									Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	16,666% 16,666%		1,02114%	
									Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	16,666% 16,666%			
									Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	12 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	16,666% 16,666%			
									Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	45 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	25% 25%			
									Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	45 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	25% 25%		0,99885%	
									Nº PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	12,50% 12,50%			
									Nº PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	12,50% 12,50%		0,62941%	
									Nº PARTICIPANTES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	12,50% 12,50%			
2013-2016	ORCASUR / USERA	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,22 €											



		BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LÍQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
POZO-ENTREVÍAS / PUENTE DE VALLECAS			19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €	5	A.V. LA VIÑA	2.541,18 €	2.160,00 €	8	Campamento urbano			Relación certificada	12,50%
TRIÁNGULO DEL AGUA / PUENTE DE VALLECAS			19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €	7	A.V. LOS PINOS SAN AGUSTÍN	6.370,08 €	5.414,57 €	9	Alfabetización de personas adultas			Relación certificada	12,50%
			19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €	8	A.V. DEL ALTO ARENAL	3.310,59 €	2.814,00 €	12	Grupo infantil y juvenil "Chispiñis"			Relación certificada	12,50%
			19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €									Cuestionarios de satisfacción	1,65238%
			19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €									Cuestionarios de satisfacción	1,91501%
			19.110,25 €	2.866,54 €	16.243,71 €									Cuestionarios de satisfacción	0,99525%



BARRIO	BRUTO Bº	GESTIÓN Bº	LIQUIDO Bº	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LÍQUIDO	ACTIVIDAD	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
					3.059,49 €	2.600,57 €	13	Campo azul	15	Relación certificada	50%	0,91976%	
					4.823,53 €	4.100,00 €	14	Campamento urbano "Conoce nuestro barrio 3"	7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
9	A.V. MADRID SUR				1.546,55 €	1.314,57 €	15	Grupo juvenil Jóvenes artistas IV	18	Relación certificada	50%	1,45007%	
								Taller calle del libro	70	Cuestionarios de satisfacción	50%		
								Taller primavera	10	Relación certificada	20%		
								Taller otoño	7	Cuestionarios de satisfacción	20%	0,46493%	
									10	Relación certificada	20%		
									7	Cuestionarios de satisfacción	20%		
SAN CRISTÓBAL / VILLAVERTDE	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	10	A.V. LA UNIDAD DE SAN CRISTÓBAL DE LOS Ángeles	9.580,00 €	8.143,00 €	16	Campamento de verano 2015	77	Cuestionarios de satisfacción	50%	2,87999%
								Talleres socioeducativos	7	Relación certificada	50%		
									9	Relación certificada	50%	0,40744%	
									7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
									45	Relación certificada	50%		
									10	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,86922%	
									7	Relación certificada	50%		
									13	Relación certificada	50%	0,62577%	
									7	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,97756%	
									18	Relación certificada	50%		
									7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
UVA DE HORTALEZA / HORTALEZA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	11	A.V. UVA DE HORTALEZA	2.891,36 €	2.457,66 €	18	Escuela de fútbol	45	Relación certificada	50%	0,86922%
								Iniciación a la informática para adultos	7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
									10	Relación certificada	50%		
									13	Cuestionarios de satisfacción	50%		
									13	Relación certificada	50%		
									18	Cuestionarios de satisfacción	50%		
									7	Relación certificada	50%		
									18	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,35368%	
EL RUEDO- POLÍGONOS A Y C / MORATALAZ	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,21 €	12	A.V. MORATALAZ AVANCE	1.176,47 €	1.000,00 €	22	Tai Chi	18	Relación certificada	50%	0,35368%
									7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
									28	Cuestionarios de satisfacción	50%		
									7	Relación certificada	50%	1,90529%	



PROYECTO	BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	Líquido + GESTIÓN	ACTIVIDAD	Líquido	INDICADORES	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
13 ASOCIACIÓN CAMINAR		3.717,65 €	1.176,47 €	1.000,00 €	24	Conócate y lidera tu vida	Ludoteca pequeños (marzo/mayo/diciembre)	Ludoteca medianos (marzo/mayo/diciembre)	Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Relación certificada	50%	0,35368%
									Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	23	Relación certificada	10%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	10%		
									Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	17	Relación certificada	10%	1,11762%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	10%		
									Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	17	Relación certificada	10%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	10%		
									Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	17	Relación certificada	10%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	10%		
									Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	18	Relación certificada	10%	
14 A.V. DE BEGOÑA		1.437,00 €	9.580,00 €	8.143,00 €	14	VIRGEN DE BEGOÑA / FUENCARRAL-EL PARDO	Mercadillo del trueque	Ocio y tiempo libre	Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	18	Relación certificada	25%	
									Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	25%	1,85314%
									Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	18	Relación certificada	25%	
15 REFUERZO EXTRA-ESCOLAR		6.164,27 €	5.239,63 €	2.304,00 €	29	Dinamización y conciliación	Campamento	Refuerzo extra-escolar	Nº HORAS DE ASISTENCIA	GRADO DE SATISFACCIÓN	768	Certificación con el nº de horas de asistencia	50%	0,81487%
									GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	50%		



BARRIO		BRUTO Bº	GESTIÓN Bº	LÍQUIDO Bº	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PODERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACION AL CONVENIO
COMILLAS / CARABANCHEL	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	15	A.V. EL PARQUE DE COMILLAS	2.785,88 €	2.368,00 €	31	Taller de expresión corporal	Nº ASISTENTES	9	Relación certificada	16,666%	
						3.872,94 €	3.292,00 €	32	Empoderamiento de la mujer	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	0,87818%
BELLAS VISTAS / TETUÁN	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	16	A.V. LA SOLIDARIDAD DE CUATRO CAMINOS TETUÁN	9.580,00 €	8.143,00 €	33	Escuela intercultural de verano	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	16,666%	0,83751%
VENTILLA-ALMENARA / TETUÁN	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,22 €	17	A.V. ALMENARA DE LA VENTILLA	795,29 €	676,00 €	36	Huertos en el cole	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	1,16430%
						3.176,47 €	2.700,00 €	34	Talleres infantiles	Nº ASISTENTES	9	Relación certificada	16,666%	
						1.023,53 €	870,00 €		Taller de trabajo corporal	GRADO DE SATISFACCIÓN	14	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	0,30770%
						1.917,19 €	1.629,61 €	37	Educa-ventilla	Nº ASISTENTES	68	Relación certificada	16,666%	0,23909%
						677,65 €	576,00 €	38	Taller de empoderamiento	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	0,57636%
									Nº ASISTENTES	9	Relación certificada	16,666%	0,20372%	



BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	INDICADORES	GRADO DE SATISFACCIÓN	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
												Cuestionarios de satisfacción	Certificado nº
18	ASOCIACIÓN ALMENARA p. el des. culto, social y act. de tiempo libre	3.425,42 €	2.911,61 €	40	"Radio asociativa y educativa" y tú que opinas	"Sabor de barrio"	to de la mujer	Nº AUDIOS	7	Cuestionarios de satisfacción (Aportando CD)	50%	0,74272%	
GRAN SAN BLAS / SAN BLAS-CANILLEJAS	GRAN SAN BLAS / SAN BLAS-CANILLEJAS	17.279,00 €	2.591,85 €	19	ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE VIVIENDAS POLÍGONO H LA UNIÓN SAN BLAS	1.588,61 €	44	Taller de memoria	7	Relación certificada	50%	0,47758%	
20	A.V. POLÍGONO H SAN BLAS	14.687,15 €	3.840,00 €	20	Promotiva Gran San Blas	1.500,00 €	45	Promotiva San Isidro	7	Relación certificada	50%	0,53052%	



BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LIQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO		INDICADORES	GRADO DE SATISFACCIÓN	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
								INDICADOR Y PESO PROPIO	GRADO DE SATISFACCIÓN						
21	3.529,41 €	3.000,00 €	47	PLATAFORMA VECINAL SAN BLAS SIMANCAS	Banco de libros y material escolar	Fondo de libros C.P. El Sol	Nº BENEFICIARIOS	10	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
	246,18 €	209,25 €	48		Taller de instrumentos reciclados	Fondo de libros C.P. Mª Moliner	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
	938,71 €	797,90 €	49	A tu rollo		Fondo de libros C.P. Ramón Mª del Valle Inclán	Nº BENEFICIARIOS	10	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
22	3.274,29 €	2.783,15 €	50	PLATAFORMA VECINAL SAN BLAS SIMANCAS	Banco de libros de texto y material escolar	Fondo de libros C.P. Carmen Cabezuelo	Nº ASISTENTES	15	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
	1.440,00 €	1.224,00 €	51		Jornadas deportivas y culturales	Fondo de libros C.P. de Chile	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
SIMANCAS / SAN BLAS-CANILLEJAS	17.279,00 €	2.591,85 €	14.687,15 €	AGRUPACIÓN DEPORTIVA AUTO-ESCUELA SIMANCAS	Jornadas de apertura Fútbol sala	Fondo de libros IES Simancas	Nº ACTUACIONES	7	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
	3.090,59 €	2.627,00 €	52		Jornadas de clausura Fútbol sala	Fondo de libros C.P. Carmen Cabezuelo	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
	3.191,76 €	2.713,00 €	53			Fondo de libros IES Simancas	Nº BENEFICIARIOS	120	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
24	6.282,35 €	5.340,00 €	54	A.V. Y PROPIETARIOS HOGAR DE BELÉN	Banco de libros de texto y material escolar	Fondo de libros C.P. Carmen Cabezuelo	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
						Fondo de libros C.P. Carmen Cabezuelo	Nº BENEFICIARIOS	17	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			
						Fondo de libros C.P. Carmen Cabezuelo	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	7	Cuestionarios de satisfacción certificada	Relación certificada	16,666%			



EMBAJADORES / CENTRO	2014/2017	BARRIO	BRUTO Bº	GESTIÓN Bº	LIQUIDO Bº	ASOCIACIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	Líquido + GESTIÓN	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO		INDICADORES	GRADO DE SATISFACCIÓN	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACION AL CONVENIO
										Nº BENEFICIARIOS	GRADO DE SATISFACCIÓN						
A.V. LA CORRALA	25									17	16,666%						
										Relación certificada	16,666%						
										Cuestionarios de satisfacción	16,666%						
										7	16,666%						
										Fondo de libros C.P. de Chile							
										Nº BENEFICIARIOS	17						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Nº EQUIPOS PARTICIPANTES	25						
										Nº ASISTENTES	13						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Nº VISITAS	2000						
										Nº ASISTENTES	18						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Nº ASISTENTES	28						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Nº ASISTENTES	18						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Campamento urbano de verano 1							
										Nº ASISTENTES	14						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Campamento urbano de verano 2							
										Nº ASISTENTES	14						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Campamento urbano de verano 3							
										Nº ASISTENTES	14						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Nº ASISTENTES	12						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Nº INSCRITOS	44						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
CAÑO ROJO / LATINA										Nº BENEFICIARIOS	8.143,00 €						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Nº BENEFICIARIOS	1.437,00 €						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	7						
										Nº BENEFICIARIOS	2.689,41 €						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	62						
										Cultura y entorno							
										Nº BENEFICIARIOS	852,84 €						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	63						
										Nº BENEFICIARIOS	1.003,34 €						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	26						
										Nº BENEFICIARIOS	AV. LA FRATERNIDAD DE LOS CARMENES						
										Nº BENEFICIARIOS	9.580,00 €						
										GRADO DE SATISFACCIÓN	1.437,00 €						



BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LÍQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
	2.207,91 €	1.876,72 €	64	Taller de iniciación a la música digital				Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	50%	0,66375%	
	2.754,96 €	2.341,72 €	65	Empoderamiento de personas mayores	Taller de expresión: Cuerpo y mente			Nº ASISTENTES	8	Cuestionarios de satisfacción	50%	0,82821%	
	735,29 €	625,00 €	66	Taller de educación de adultos				Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	25%		
	2.878,49 €	2.446,72 €	67	Taller de iniciación a la lectura	Iniciación a la lectura (3 a 5 años)			Nº ASISTENTES	7	Cuestionarios de satisfacción	25%		
	16.787,71 €	16.296,54 €	19.750,25 €	A.V. DEL COMERCIO DE VILLAVERDE				Nº ASISTENTES	4	Relación certificada	25%	0,86535%	
VILLAVERDE ALTO / VILLAVERDE				A.V. LA INCOLORA	27			Nº ASISTENTES	13	Relación certificada	50%	0,66807%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
								Nº ASISTENTES	34	Relación certificada	50%	0,53405%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
								Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	50%	0,28223%	
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
								Nº ACTUACIONES	40	Certificado nº actuaciones	50%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%	1,48436%	
								Nº ASISTENTES	80	Relación certificada	30%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	30%	1,48436%	
				ASOCIACIÓN DE MINUSVALIDOS FÍSICOS DE VILLAVERDE	29			Nº ASISTENTES	40	Relación certificada	20%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	20%		
				A.V. LOS HOGARES UVA DE VILLAVERDE	30			Nº BENEFICIARIOS	17	Relación certificada	16,666%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,666%	1,48435%	



										PONDERACIÓN TOTAL EN RELACION AL CONVENIO	
BARRIO	BRUTO Bº	GESTIÓN Bº	LÍQUIDO Bº	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO
VILLAVERDE BAJO / VILLAVERDE	15.180,25 €	2.277,04 €	12.903,21 €	A.V. LA UNIDAD DE VILLAVERDE ESTE	32	ALTO	Líquido + Gestión	Nº BENEFICIARIOS GRADO DE SATISFACCIÓN	17 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	16,666%
A.V. LOS ROSALES	31	647,06 €	4.730,12 €	Apoyo a equipos de fútbol	74	Apoyo a equipos de fútbol	Nº INSCRIPCIONES GRADO DE SATISFACCIÓN	18 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	50% 50%	0,1945%
VILLAVERDE BAJO / VILLAVERDE	2.121,18 €	1.803,00 €	80	Taller de software libre	A.P. Apoyo escolar grupo A	A.P. Apoyo escolar grupo A	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	15 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	50% 50%	0,63768%
A.V. LA UNIDAD DE VILLAVERDE ESTE	3.285,65 €	2.792,80 €	81	Aprendiendo y compartiendo culturas	Apoyo escolar Grupo B	Nº ASISTENTES GRADO DE SATISFACCIÓN	5 7	Relación certificada Cuestionarios de satisfacción	10% 10%	0,98775%	



BARRIO	BRUTO Bº	GESTIÓN Bº	LIQUIDO Bº	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	LIQUIDO	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACION AL CONVENIO
FONTARRÓN / PUENTE DE VALLECAS	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	A.V. SAN PÍO DE FONTARRÓN	1.176,47 €	1.000,00 €	84	Desarrollo de habilidades musicales	Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	Relación certificada	25%	0,35368%
PALOMERAS BAJAS / PUENTE DE VALLECAS	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	A.V. PALOMERAS BAJAS	4.702,35 €	3.997,00 €	86	Escuela medioambiental	Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	Relación certificada	25%	0,41946%
PALOMERAS BAJAS / PUENTE DE VALLECAS	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	A.V. PALOMERAS BAJAS	4.877,65 €	4.146,00 €	87	Talleres de reciclaje y autoconstrucción	Nº ASISTENTES	GRADO DE SATISFACCIÓN	Relación certificada	25%	0,46634%

BARRIO	BRUTO Bº	GESTIÓN Bº	LIQUIDO Bº	ASOCIACIÓN	LIQUIDO + GESTIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	INDICADOR Y PESO PROPIO	GRADO DE SATISFACCIÓN	INDICADORES	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
SAN FERMÍN / USERA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	35	A.V. LA BARRIADA DE SAN FERMIN	9.580,00 €	88	Deporte en el barrio						
SAN PASCUAL / CIUDAD LINEAL	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	36	A.V. BARRIOS BLANCO, ALEGRIA Y SAN PASCUAL	9.580,00 €	89	Campamento urbano						
ALMENDRALES / USERA	9.580,00 €	1.437,00 €	8.143,00 €	37	A.V. LA UNIÓN DE ALMENDRALES	1.834,12 €	90	Talleres de entrenamiento baloncesto y torneo de invierno	1.559,00 €					
2015-2018														

BARRIO		BRUTO B°	GESTIÓN B°	LÍQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	GRADO DE SATISFACCIÓN	PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	FUENTE DE VERIFICACIÓN	META	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO
38	A.V. LA MANCHA	4.175,29 €	3.549,00 €	92	CAMPAMENTO URBANO				Campamento urbano 1º quincena	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	50%	25%	1.25520%	
									Campamento urbano 2º quincena	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	25%	25%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	22	Relación certificada	50%	50%	0.22827%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	7	Relación certificada	50%	50%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	30	Relación certificada	50%	50%	0.70415%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	7	Relación certificada	50%	50%		
39	A.V. PRADERA TERCIO TEROL	2.342,29 €	1.990,95 €	94	Jugando nos ayudamos				Escuela deportiva de San Isidro	Nº ASISTENTES	40	Relación certificada	40%	40%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	7	Relación certificada	40%	40%	0.98258%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	200	Relación certificada	10%	10%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	7	Relación certificada	10%	10%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	20	Relación certificada	50%	50%	1.30507%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	7	Relación certificada	50%	50%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	12	Relación certificada	50%	50%	0.60994%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	12	Relación certificada	50%	50%	0.75934%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	7	Relación certificada	50%	50%		
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	10	Relación certificada	25%	25%	1.15566%	
									GRADO DE SATISFACCIÓN	Nº ASISTENTES	7	Relación certificada	25%	25%		
									Valores y creencias	Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	12,5%	12,5%	0,54813%	
	POBLADO A Y B / FUENCARRAL -	9.580,00 €	1.437,00 €	42	A.V. LA UNIÓN DE	1.823,47 €	1.549,95 €	100	Educando - Aprendiendo							

BARRIO	BRUTO B°	GESTIÓN B°	LÍQUIDO B°	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	TALLER DEL PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	GRADO DE SATISFACCIÓN	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
EL PARDO								La emoción como herramienta	Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	12,5%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	Relación certificada	12,5%		
								Crisis de valores sociales y familiares	Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	12,5%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	Relación certificada	12,5%		
								Talleres familiares	Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	12,5%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	Relación certificada	12,5%		
								Taller extraescolar (I)	Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	15%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	Relación certificada	15%		
								Taller extraescolar (II)	Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	15%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	Relación certificada	15%		
								Mill formas de aprender	Escuela de verano urbana	Nº ASISTENTES	18	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	20%	
								SATISFACCIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	Relación certificada	20%		
								Tertulias vecinales	Nº ASISTENTES	12	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	50%		
								GRADO DE SATISFACCIÓN	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	Relación certificada	50%		
								Día del deporte	Nº ACTUACIONES	5	Certificado con nº actuaciones	Cuestionarios de satisfacción	16%		
								Verano en la plaza	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado con nº actuaciones	Cuestionarios de satisfacción	16%		
								Deporte y cultura para la participación	Nº ACTUACIONES	10	Certificado con nº actuaciones	Cuestionarios de satisfacción	16%		
								Talleres creativos	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado con nº actuaciones	Cuestionarios de satisfacción	16%		
								Semana del encuentro entre culturas	Nº ASISTENTES	40	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	18%		
								Comida intercultural	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado con nº actuaciones	Cuestionarios de satisfacción	18%		
								Ciclo de cine por la tolerancia	Nº ASISTENTES	40	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	16%		
								A.V PAU DEL ENSANCHE DE VALLECAS	Nº ASISTENTES	7	Certificado con nº actuaciones	Cuestionarios de satisfacción	18%		
								718,50 €	GRADO DE SATISFACCIÓN	5	Certificado con nº actuaciones	Cuestionarios de satisfacción	16%		
								4.071,50 €	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Certificado con nº actuaciones	Cuestionarios de satisfacción	16%		
								847,47 €	GRADO DE SATISFACCIÓN	40	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	16%		
								720,35 €	GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	18%	0,25477%	
									Nº ASISTENTES	40	Relación certificada	Cuestionarios de satisfacción	18%		

BARRIO	BRUTO Bº	GESTIÓN Bº	LIQUIDO Bº	ASOCIACIÓN	LÍQUIDO + GESTIÓN	Líquido	ACTIVIDAD	PROYECTO CON INDICADOR Y PESO PROPIO	INDICADORES	GRADO DE SATISFACCIÓN	META	FUENTE DE VERIFICACIÓN	PONDERACIÓN PARCIAL DENTRO DEL PROYECTO	PONDERACIÓN TOTAL EN RELACIÓN AL CONVENIO	
					2.567,06 €	2.182,00 €	105	Apoyo escolar		Nº ASISTENTES	10	Quesionarios de satisfacción certificada	50%	0,77172%	
					2.022,94 €	1.719,50 €	106	Alfabetización de personas mayores		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	50%		
					9.580,00 €	8.143,00 €	44	A.V. LA NUEVA ELIPA		Nº ASISTENTES	8	Relación certificada	16,50%		
					2.157,06 €	1.833,50 €	108	Radio Elipa		GRADO DE SATISFACCIÓN	7	Cuestionarios de satisfacción	16,50%		
<b>LA ELIPA / CIUDAD LINEAL</b>														0,64847%	
															100,00%
															332.640,00 € 49.896,00 € 282.744,00 €
															332.640,00 € 49.896,00 € 282.744,00 €



## ANEXO II

### PRESUPUESTO GENERAL DEL CONVENIO CON LA FEDERACIÓN REGIONAL DE ASOCIACIONES VECINALES DE MADRID PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA LA ANUALIDAD 2015

---

#### Presupuesto General del Proyecto

Actuaciones de las asociaciones en los barrios.....282.744 euros

Coordinación, seguimiento y gestión de las actividades.....49.896 euros

**COSTE TOTAL DEL PROYECTO PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE LOS PLANES DE BARRIO PARA EL  
AÑO 2015.....332.640 EUROS**

El presupuesto total del proyecto objeto de subvención se realizará mediante financiación íntegra y exclusivamente municipal